



Juzgado Segundo Civil del Circuito
Armenia

Armenia Quindío, diez (10) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Verbal – Declaración de pertenencia
Demandante:	Viviana Patricia Murillo Arcila C.C. 41.957.657
Demandado:	Sociedad Inmobiliaria El Rosario Ltda. En Liquidación Nit. 89000106-4
Radicado:	630013103002-2023-00251-00
Asunto:	Pone en Conocimiento

Visto en el doc. 042 del expediente, el apoderado judicial de la parte demandante presenta renuncia al poder y acredita el envío de la comunicación a su poderdante, que contiene los enlaces para verificar los correos. Así, las cosas, por cumplir con el requisito que señala la norma art. 76 CGP en su parte pertinente: “la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido...” (resalto fuera de texto), se acepta la renuncia para seguir representando a la entidad ejecutante en los términos de la norma citada.

Se requiere a la señora Viviana Patricia Murillo Arcila para que constituya apoderado judicial que la represente en las diligencias. comuníquesele esta providencia al correo electrónico viviana-murillo@hotmail.com

Por otro lado, para los fines legales pertinentes, por el término de ejecutoria de esta providencia córrase traslado a la parte demandante de la respuesta allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia en donde allegan la Resolución 164 del 07 de mayo de 2024 en donde suspende el trámite de registro, visible a doc. 043 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

cmgc

Hilian Edilson Ovalle Celis

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **def2333d87f38fcff5a57c2f2adadfab71d960eea76d1b2e04f3b05cb031ce28**

Documento generado en 10/05/2024 01:29:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>